



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

0479

Piura, 11 8 SEP 2024

VISTO: Contrato N°10-2024/GRP-DRTyCP-DR suscrito con fecha 28 de agosto de 2024, Informe N°987-2024/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 02 de setiembre de 2024, Informe N°504-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 04 de setiembre de 2024, Informe N°596-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 05 de setiembre de 2024, relacionados con la **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 EMP.PE-1N (DV. TALARA) – DV. NEGRITOS – TALARA – LOBITOS – DV. EL ALTO – EL ÑURO – EMP.PE-1N (PTE. ÑURO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA – EMP.PE-1NK, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 66+000, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N°082-2019 y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven en los mismos;

Que, con fecha 28 de agosto de 2024, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura y el Consorcio Sr. Cautivo suscribieron el Contrato N° 10-2024/GRP-DRTyCP-DR para la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 EMP.PE-1N (DV. TALARA) – DV. NEGRITOS – TALARA – LOBITOS – DV. EL ALTO – EL ÑURO – EMP.PE-1N (PTE. ÑURO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA – EMP.PE-1NK, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 66+000";

Mediante Informe N°987-2024/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 02 de setiembre de 2024, el responsable del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares remite al Director de Caminos el Contrato N° 10-2024/GRP-DRTyCP-DR para las acciones y fines que estime necesarios.

Mediante Informe N°504-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 04 de setiembre de 2024, el jefe (e) de la Unidad de Infraestructura Vial informa al Director de Caminos que, de conformidad a lo establecido en las Bases Integradas del proceso, se establece que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta el servicio; por lo que siendo, siendo condición para el inicio de la ejecución del servicio en mención, es necesario realizar la entrega del terreno, para ello, debe designarse el comité de entrega de terreno, por lo que se propone a los siguientes profesionales:



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

0479

Piura, 18 SEP 2024



MIEMBROS TITULARES		
ING. DANIEL ALEXIS NEYRA CELI	CIP N° 238286	PRESIDENTE
TEC. ADMINISTRATIVO - CARLOS ALBERTO ESTRADA FEBRES	-----	MIEMBRO
ING. FRANK IRVING PEÑA APOLO	CIP N° 270016	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTES		
ING. EDDY ENRIQUE GARCÍA FERNANDEZ	CIP N° 140741	PRESIDENTE
ING. GISSELA EMPERATRIZ LOPEZ ALVA	CIP N° 227989	MIEMBRO
ING. MARCOS MARCIAL GIRON SEMINARIO	CIP N° 311976	MIEMBRO

Mediante Informe N°596-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 05 de setiembre de 2024, el Director de Caminos remite al Director (e) Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, la propuesta para conformación de Comité para entrega de Terreno del Contrato N°10-2024/GRP-DRTYCP-DR. En ese sentido, solicita la autorización para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Mediante proveído de fecha 06 de setiembre de 2024 inserto en el Informe detallado en el párrafo anterior, el Director (e) Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, autoriza la emisión del acto resolutivo a través del cual se designe al comité de entrega de terreno;

De conformidad con lo establecido en la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N°082-2019 y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2024/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 11 de abril de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO, en el marco del Contrato N° 10-2024/GRP-DRTyCP-DR, para la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 EMP.PE-1N (DV. TALARA) – DV. NEGRITOS – TALARA – LOBITOS – DV. EL ALTO – EL ÑURO – EMP.PE-1N (PTE. ÑURO) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA – EMP.PE-1NK, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 66+000", el cual estará conformado por los siguientes integrantes, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución:

MIEMBROS TITULARES		
ING. DANIEL ALEXIS NEYRA CELI	CIP N° 238286	PRESIDENTE
TEC. ADMINISTRATIVO - CARLOS ALBERTO ESTRADA FEBRES	-----	MIEMBRO
ING. FRANK IRVING PEÑA APOLO	CIP N° 270016	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTES		
ING. EDDY ENRIQUE GARCÍA FERNANDEZ	CIP N° 140741	PRESIDENTE
ING. GISSELA EMPERATRIZ LOPEZ ALVA	CIP N° 227989	MIEMBRO
ING. MARCOS MARCIAL GIRON SEMINARIO	CIP N° 311976	MIEMBRO





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

0479

Piura, 18 SEP 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista, CONSORCIO SR. CAUTIVO, en su domicilio para efectos de notificación sito en Urb. La Planicie de Piura II Mza. E3 Lote 19 Distrito de Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura y/o al correo electrónico: constructoraviatictoria@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, así como a los integrantes del Comité de Entrega de Terreno designados en el artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Wilmer Rafael Echevarreche
RES. D.R. N° 0479-2024

